

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Santaella

BOP-A-2026-611

CORRECCIÓN DE ERROR EN ANUNCIO DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL JARDINERO/A, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Advertido error en las Bases para la selección, mediante concurso-oposición, de una plaza de personal laboral fijo de Oficial de Jardinería, vacante en el Ayuntamiento de Santaella, publicadas en el anuncio del Boletín Oficial de la Provincia, número 25, de 6 de febrero de 2026, mediante Decreto de Alcaldía de 26 de febrero de 2026, se ha acordado la publicación de la subsanación de errores en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose igualmente en el Tablón de Edictos Electrónicos de la sede electrónica <https://sede.eprinsa.es/santaell/tablon-de-edictos>, conforme a lo siguiente:

Se modifica la Base Séptima.- Procedimiento de selección y desarrollo de las pruebas selectivas, quedando establecida como sigue:

“La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso (15 puntos) y la de oposición (30 puntos). En primer lugar, se celebrará la fase de oposición. A los aspirantes que la superen, se les valorará la fase de concurso.

Una vez comenzado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicos los anuncios de las distintas fases y pruebas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santaella (www.santaella.es), en su entrada “Procesos de Selección”, sin necesidad de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

El proceso selectivo convocado en esta resolución constará de dos ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

A) PRIMERA FASE: OPOSICIÓN (30 puntos)

Consistirá en 2 ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura en el temario recogido en el ANEXO I de las presentes bases.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La celebración de ambos ejercicios (primer ejercicio y segundo ejercicio) de la fase de oposición tendrá lugar el mismo día, salvo que el Tribunal considere necesario separar la celebración de ambas pruebas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 15E3 E01A 8AEC 1A95 986C **Fecha Firma:** 06-03-2026 07:58:39

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(15)E3E01A8AEC1A95986C

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Primer ejercicio: (Máximo 15 puntos). Consistirá en contestar un **cuestionario de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas, del temario contenido en el ANEXO I**, siendo solo una de ellas la respuesta correcta. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. A efectos de corrección, se utilizará la siguiente fórmula: $(\text{Nº de aciertos} / \text{Nº de preguntas}) \times 10$, siendo 10 puntos la valoración máxima de dicho ejercicio, requiriéndose para aprobar y superar el presente ejercicio una puntuación mínima de 5 puntos, quedando automáticamente eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima establecida. Las respuestas erróneas no restan el resultado final.

Segundo ejercicio: (Máximo 15 puntos). Consistirá en la realización de una o varias pruebas de carácter práctico planteadas inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y relacionadas con las funciones del puesto, que valorará el conocimiento práctico que requiere el desenvolvimiento del trabajo. El tribunal determinará la duración del ejercicio, no siendo superior a 90 minutos en todo caso.

Se evaluará la capacidad de resolución de los supuestos prácticos, la aplicación correcta de material, utensilios, vehículos, maquinaria o cualquier otro elemento existentes en el Ayuntamiento, y de las técnicas de trabajo, la limpieza y seguridad en la ejecución de las tareas, así como la aplicación razonada de los conocimientos teórico-prácticos a las funciones inherentes de un operario de jardinería. El Tribunal valorará especialmente la capacidad resolutoria, la agilidad en la solución adoptada, la metodología aplicada y la calidad en la ejecución del supuesto en función de los criterios adoptados por el propio Tribunal.

Si fueran necesarios en este ejercicio, se les facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización.

Finalizados y calificados los ejercicios, el Tribunal hará pública en la forma prevista en esta misma Base 7ª la relación de los aspirantes que hayan superado los mismos, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios que deben de realizar los aspirantes. A continuación, se configurará una lista, ordenada por puntuación de mayor a menor, que contendrá a todos/as los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de esta convocatoria.

El Tribunal de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que las distintas fases de los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

B) SEGUNDA FASE:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, a 26 de febrero de 2026.– La Alcaldesa, Mª Dolores Doblas Márquez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 15E3 E01A 8AEC 1A95 986C Fecha Firma: 06-03-2026 07:58:39

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(15)E3E01A8AEC1A95986C